



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 43/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 41/2018 Y 42/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 13 DE AGOSTO DE 2018.

Ac. 713/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 41/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día tres de agosto de dos mil dieciocho.

Ac. 714/2018. La Junta de Gobierno Local, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 42/2018 de la sesión extraordinaria celebrada el día trece de agosto de dos mil dieciocho.

2.- RECURSOS HUMANOS.

2.1. Modificación sustancial condiciones de trabajo personal laboral de la Concejalía de Cultura.

Ac. 715/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Proceder a la modificación sustancial de las condiciones de trabajo consistente en el incremento de horas semanales de trabajo de:

1. (*) de 19 horas y 18 minutos a 22 horas y 18 minutos (3 horas).
2. (*) de 25 horas y 45 minutos a 29 horas y 45 minutos (4 horas).
3. (*) de 25 horas y 45 minutos a 27 horas y 45 minutos (2 horas).
4. (*) de 21 horas 45 minutos a 28 horas 15 minutos (6 horas y 30 minutos)
5. (*) de 25 horas y 45 minutos a 36 horas (10 horas y 15 minutos).

Incremento de horas semanales motivado por las siguientes razones técnicas u organizativas: al haberse producido la jubilación de una profesora de cerámica y modelado y ante las imposibilidad de cobertura de la vacante, así como analizado por el servicio las demandas de los usuarios y constatarse una demanda muy alta en determinados talleres, es necesario el incremento de horas de los profesores que tienen una demanda de plazas mayor.

SEGUNDO. De conformidad con los motivos expuestos en el apartado anterior, la jornada de trabajo queda establecida de la manera que consta en el expediente.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, indicándole que contra la Resolución que al efecto se dicte, que es definitiva en la vía administrativa, puede formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid o el que resultara competente por razón de su domicilio, a su

elección, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a los Representantes de los Trabajadores, a Intervención así como al Servicio de Personal a los efectos oportunos.

3. CONTRATACIÓN

3.1. Propuesta de resolución del contrato de obra de mejora de accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: eliminación de jardineras, pavimentación, instalación de alcorque drenante en arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez, expte. 2016015OBR.

Ac. 716/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones efectuadas por Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L.

2º.- Proponer la resolución del contrato suscrito con Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones el día 12 de mayo de 2017, de "Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 3: Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación de alcorque drenante en el arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez", por la causa prevista en el artículo 212, apartado 4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por incumplimiento del plazo total de ejecución de las obras.

3º.- Retener la garantía definitiva hasta tanto se resuelva el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios causados.

4º.- Solicitar informe preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, cursándose a través del Consejero competente en relación con la Administración Local.

5º.- Suspender el plazo de resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe que, igualmente, deberá ser comunicada a los mismos, siendo el plazo máximo de suspensión de tres meses.

4. URBANISMO

4.1. Solicitud de ampliación de plazo de subsanación de deficiencias en la construcción de edificio comercial en C/ Turín, núm. 3, Las Rozas de Madrid, expte. 64/17-01.

Ac. 717/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Denegar la solicitud de ampliación de plazo para aportar documentación al expediente 64/17-01, formulada por D^a (*) en representación de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

OBRAS, EDIFICACIONES Y SERVICIOS JALITE IBERICA S.A., al estar éste finalizado y definitivamente archivado.

Segundo.- Notificar el contenido del acuerdo a la interesada.

4.2. Licencia para la implantación y desarrollo de la actividad de industria cinematográfica en la C/ Estocolmo, 8 A-B, Las Rozas de Madrid, expte. 50/2012-LC.

Ac. 718/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia para la implantación de la actividad de Industria Cinematográfica en la calle Estocolmo, 8 A-B, Las Rozas de Madrid, solicitada por D. (*), en representación de La Máquina Total Sports, S.L. que se tramita con número de expediente 50/12-LC, a la que se refiere la documentación técnica aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

4.3. Licencia para la implantación y desarrollo de la actividad de consulta de psicología en la C/ Comunidad de Madrid, núm. 41, Centro Comercial Burgocentro I, planta 2, local 20, Las Rozas de Madrid, expte. 9/17-03.

Ac. 719/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia para la implantación y desarrollo de la actividad profesional solicitada por D^a (*), con número de expediente 9/17-03, para la Actividad de CONSULTA DE PSICOLOGÍA con emplazamiento en la C/ Comunidad de Madrid, núm. 41, CC Burgocentro I, local 20, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere la documentación técnica aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

4.4. Licencia de implantación de almacén de productos relacionados con la pintura en la C/ Bruselas, 4, Las Rozas de Madrid, expte. 58/2013-LC.

Ac. 720/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de implantación de Almacén de productos relacionados con la pintura, con emplazamiento en la calle Bruselas, núm. 4, Las Rozas de Madrid, solicitada por D. (*), en representación de CAÑIZARES PIÑERO, S.A., a la que se refiere la documentación técnica aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

URGENCIAS.

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Concierto en el recinto ferial de Carlos Baute”, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, no sujeto a regulación armonizada”, expte. 2018028.1SER.

Ac. 721/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 43.560 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto negociado sin publicidad, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Concierto en el recinto ferial de Carlos Baute”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
